Oficio CGPCB02/0531/2023
02 de marzo de 2023
Asunto: Información fundamental febrero 2023

C. CÉSAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su oficio electrónico 4133 así como en cumplimiento al Artículo 8, fracción VI, incisos i), j), así como al artículo 15 fracción XXIV, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen;

Artículo 8º. Información Fundamental — General. 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

Fracción VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

Inciso i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Inciso j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.
1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

Fracción XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan

Le informo a Usted que el Consejo Municipal de Protección Civil **no sesionó** en el mes de **febrero 2023.**

No obstante, le informo que dicha información con base a los artículos;

Artículo **22.-**

I. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:
- **a)** Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- **b)** Un Secretario General, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 22 BIS.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil:

I. Convocar y presidir las sesiones, dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22 Ter.- Corresponde a la Secretaría del Consejo Municipal de Protección Civil:

I. En lo que respecta al Secretario General:

- **b)** Elaborar el orden del día a que se refiere la fracción II del artículo anterior.
- **d)** Llevar un libro de actas en el que se consigne el resultado y los acuerdos de las sesiones.

Oficio CGPCB02/0531/2023
02 de marzo de 2023
Asunto: Información fundamental febrero 2023

e) Registrar los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil y sistematizarlos para su seguimiento.

Le corresponde a la Presidente Municipal, convocar las sesiones, y al Secretario General, de elaborar el orden del día, así como llevar el libro de actas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro asunto en lo particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 COORDINACIÓN GENERAL

CMTE. JOSÉ JAIME MANZANO NÚÑEZ
COORDINADOR GENERAL

JJMN/SLHM/cetod*